RESOLUCION IM Nº 1.534/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, BAJO LA SALVEDAD ESTABLECIDA EN EL ART. 34 DE LA LEY Nº 2051/03, AL OFERENTE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN TEMBIAPORA, CON RUC Nº 4400739-6, DEL SEÑOR RUBEN DARÍO AGÜERO MARTINEZ, CON C.I. Nº 4.400.739, QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO DE 4.40 X 6.15 EN COLEGIO NACIONAL SAN JORGE", EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2017 - ID Nº 334595.----------

Tembiapora, 16 de Agosto de 2017

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 14 de agosto del 2017, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo sobre cuya propuesta económica se reproducen a continuación: Oferente **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN TEMBIAPORA**, con una oferta económica de **Gs 89.034.183** (Guaraníes ochenta y nueve millones treinta y cuatro mil ciento ochenta y tres).----------

Que, el Informe de Evaluación, pone en consideración de la superioridad la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la urgencia de concretar la la Construcción de un sanitario de 4.40 x 6.15 en Colegio Nacional San Jorge, teniendo en cuenta que los alumnos de dicha institución se encuentran utilizando sanitarios en condiciones insalubres, por cuanto se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, de la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.---

Que, el Intendente Municipal, en base señalado por el organismo evaluador, considera que existe justificación suficiente para llevar adelante el procedimiento de adjudicación, por lo que decide aplicar la salvedad establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03, asumiendo la responsabilidad requerida.----------

Que, el Informe de Evaluación arguye que el oferente **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN TEMBIAPORA** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse provisionalmente la única oferta a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que este oferente se ajusta a los factores de Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica, Experiencia General y Específica a satisfacción de la Unidad Operativa, con lo que se concluye que este oferente **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en la propuesta con todas las condiciones para la contratación, por todo lo cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) pasa a recomendar la adjudicación del contrato a favor de la firma **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN TEMBIAPORA.----------**

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORA
Secretaria General
Tembiapora

Wilma R. Paredes
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TEMBIAPORA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el Contrato, bajo la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley N° 2051/03, al oferente **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN TEMBIAPORA**, con RUC N° 4400739-6, del señor **RUBEN DARÍO AGÜERO MARTINEZ**, con C.I. N° 4.400.739, que tiene por objeto **"CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO DE 4.40 X 6.15 EN COLEGIO NACIONAL SAN JORGE"** - ID N° 334595, en el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 19/2017, con una oferta económica de **Gs 89.034.183** (Guaraníes ochenta y nueve millones, treinta y cuatro mil, ciento ochenta y tres).----------

Art. 2°. **IMPUTAR,** la presente adjudicación al rubro 520, FF: 003 "FONACIDE" del Presupuesto de la Municipalidad de Tembiapora para el ejercicio fiscal 2017.----

Art. 3°. **COMUNICAR,** a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley N° 2.051/03 y Decreto reglamentario N° 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORA Secretaria General

SR. WILMA PAREDES
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA INTENDENCIA

SR. SOTERO CACERES FERNANDEZ
Intendente Municipal